



PERMISO
PROVISIONAL
SEMO3263
Gobierno de
Tlalquepáque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELIO**

FECHA EXPEDICIÓN

16-febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:
NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

SEM003263
Gobierno de
Tlalquepáque
CABRERA HERNANDEZ JULIAN
RENITO JUAREZ
GUAYABITOS
CUYUCUATA
PRISCILIANO SANCHEZ
TACOS .
5.00
GENERAL

EXTERIOR: 1518 INTERIOR:

TACOS DE BISTER

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

09-marzo-2021

IMPORTE: \$ 480.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	05:00:44 p	A: 12:00:44 a	VIERNES SI
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:44 p	A: 12:00:44 a	DOMINGO SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:44 p	A: 12:00:44 a	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDOADO HASTA EL DIA 14 DE MARZO DEL 2021

P/la Alfd. Chanci
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RECIBIDO
ACEPTE

CABRERA HERNANDEZ JULIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepáque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de su establecimiento y viceversa.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.